

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25227 *ORDEN de 14 de octubre de 1988, sobre modificación de la de 27 de enero de 1977, en lo que respecta al Colegio de Corredores de Valencia, por la que se señalan las circunscripciones para el ejercicio de la función de Corredores Colegiados de Comercio en el territorio nacional.*

La creación, por Real Decreto 1783/1980, de 29 de agosto, de la Bolsa Oficial de Comercio determinó una disminución del número de Corredores de Comercio adscritos a la circunscripción de Valencia. Desde entonces se ha producido en ella un considerable aumento del tráfico mercantil, lo que unido a acontecimientos recientes que han reducido aún más la plantilla puede repercutir en la adecuada prestación del servicio y, por ende, en la seguridad de dicho tráfico. Todo ello hace inaplazable revisar el ámbito territorial del Colegio de Corredores de Valencia, modificando y dando nueva ordenación, en consecuencia, a algunas de las circunscripciones y plazas mercantiles pertenecientes al mismo, aunque las modificaciones que contiene la presente Orden puedan acabar teniendo una vigencia temporalmente limitada, como consecuencia de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, con las modificaciones introducidas por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, a propuesta del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia, y previos los preceptivos informes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se modifica el anexo a la Orden de 27 de enero de 1977, por la que se señalan las circunscripciones para el ejercicio de la función de Corredor Colegiado de Comercio en el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977), quedando determinadas plazas del Colegio de Valencia integradas como a continuación se indica:

Sagunto: Partido judicial de Sagunto más los municipios de Albuixech, Foyos, Albalat dels Sorells.

Liria: Partido judicial de Liria más los municipios de Moncada, Vinalesa y Alfara del Patriarca.

Segundo.-Se crean las plazas de Paterna, Silla y Torrente, siendo su circunscripción la siguiente:

Paterna: Municipios de Paterna, Mislata, Burjasot, Godella, Rocafort, Manises, Quart de Poblet.

Silla: Municipios de Silla, Sedavi, Catarroja, Alfafar, Masanasa, Albal, Lugar Nuevo de la Corona, Beniparrell, Alcacer, Picassent y Benetúser.

Torrente: Municipios de Torrente, Chirivella, Picaña, Paiporta, Montroy, Montserrat, Real de Montroy, Alacuás, Aldaya, Llombay, Catadau, Alfarp y Carlet.

Tercero.-El Corredor Colegiado de Comercio que en la fecha de promulgación del Real Decreto 1783/1980, de 29 de agosto, se hallaba

destinado en la plaza de Valencia, y no ejerció su derecho de opción a ser nombrado Agente de Cambio y Bolsa, conforme determina el artículo 3.º del mencionado Real Decreto, continuará desempeñando sus funciones en dicha plaza de Valencia mientras permanezca en la situación de servicio activo o hasta tanto no sea trasladado de plaza a petición propia.

Cuarto.-Se crea la plaza de Alboraya, siendo su circunscripción: Alboraya, Tavernes Blanques, Almacera, Bonrepòs, Mirambell y Meliana.

Esta plaza se constituirá cuando, por dejar la situación de servicio activo o por ser trasladado a petición propia el Corredor que no ejerció el derecho de opción a que hace referencia el número anterior, resulte amortizada la de Valencia.

Quinto.-El número de corredores que se adscribe a cada una de las plazas mercantiles de nueva creación es:

Paterna: Dos Corredores.

Silla: Dos Corredores.

Torrente: Tres Corredores.

Alboraya (a su constitución): Un Corredor.

Sexto.-La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

25228 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 165 expedientes.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de septiembre de 1988, adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.-Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de septiembre de 1988 por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO QUE SE CITA

Texto del Acuerdo del Consejo de Ministros

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura, las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la

Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la Gran Área de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial y una vez completos los expedientes el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión, como por su localización y actividad; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de septiembre de 1988, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º1, del presente Acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total, sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º1, del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en los sucesivos se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y la de 25 de noviembre de 1987, sobre cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social.

Art. 6.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección decimoquinta «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas, tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el período de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
4. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defectos de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO II

Aprobados, con expresión de número de expediente, Empresa, localización y beneficios

I. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

I.1 Provincia de Almería

AL/569/AA. «Cooperativa Cosua, Sociedad Cooperativa Andaluza» (a constituir). El Ejido, A (20 por 100 de subvención).

AL/621/AA. Agustina-Navarro Serrano, Macael, A (22 por 100 de subvención).

AL/659/AA. «Guillermo Martínez e Hijos, Sociedad Anónima». Benahadux, A (15 por 100 de subvención).

AL/724/AA. «Exportadores de Flores y Plantas, Sociedad Anónima» (a constituir). Vicar, A (23 por 100 de subvención).

I.2 Provincia de Cádiz

CA/438/AA. «Tubos Reunidos Aplicaciones Tubulares de Andalucía, Sociedad Anónima». Chiclana de la Frontera, A (3 por 100 de subvención).

CA/558/AA. «Azahara, Sociedad Limitada» (a constituir). Algeciras, A (18 por 100 de subvención).

CA/611/AA. Antonia Romero Moreno, Jerez de la Frontera, A (22 por 100 de subvención).

CA/623/AA. «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima». Jerez de la Frontera, A (18 por 100 de subvención).

CA/624/AA. «Azucarera de Sevilla, Sociedad Anónima». Jerez de la Frontera, A (17 por 100 de subvención).

CA/626/AA. «Lomo Pardo, Sociedad Anónima». Jerez de la Frontera, A (18 por 100 de subvención).

CA/631/AA. «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima». Arcos de la Frontera, A (19 por 100 de subvención).

CA/638/AA. «Flores Atalaya, Sociedad Anónima» (a constituir). Sanlúcar de Barrameda, A (23 por 100 de subvención).

CA/643/AA. «Hispaflor, Sociedad Anónima». Chipiona, A (23 por 100 de subvención).

CA/645/AA. «José de Soto, Sociedad Anónima». Jerez de la Frontera, A (23 por 100 de subvención).

CA/646/AA. Manuel Caballero Gordillo, Jerez de la Frontera, A (23 por 100 de subvención).

CA/647/AA. José Espinosa Sánchez, Medina Sidonia, A (16 por 100 de subvención).

CA/648/AA. «Frutas Expo, Sociedad Anónima». Rota, A (23 por 100 de subvención).

CA/656/AA. Juan Villagrán Galán, Jerez de la Frontera, A (23 por 100 de subvención).

I.3 Provincia de Córdoba

CO/641/AA. «Sociedad Cooperativa Andaluza Tipografía Católica». Córdoba, A (7 por 100 de subvención).

CO/645/AA. «Cerámica Las Palomas, Sociedad Cooperativa Limitada». Puente-Genil. A (15 por 100 de subvención).

CO/682/AA. «Panaderías Reunidas Cordobesas, Sociedad Anónima». Córdoba. A (11 por 100 de subvención).

CO/686/AA. Juan Luis Urbano Muñoz. Posadas. A (14 por 100 de subvención).

1.4 Provincia de Granada

GR/525/AA. Antonio Molina Moreno. Molvizar. A (16 por 100 de subvención).

GR/526/AA. Vicente Rodríguez Sánchez. Atarfe. A (19 por 100 de subvención).

GR/529/AA. Fernando Ortega Santamaría. Maracena. A (10 por 100 de subvención).

GR/539/AA. «Cocina Espacio, Sociedad Anónima» (a constituir). Albolote. A (22 por 100 de subvención).

GR/540/AA. «Aginse, Sociedad Anónima». Villanueva Torres. A (18 por 100 de subvención).

1.5 Provincia de Huelva

H/395/AA. «Combustibles Vegetales, Sociedad Anónima» (a constituir). Gibraleón. A (19 por 100 de subvención).

H/548/AA. «Inquisur, Sociedad Anónima». Palos de la Frontera. A (28 por 100 de subvención).

H/594/AA. «Embutidos de Jabugo, Sociedad Anónima». Jabugo. A (25 por 100 de subvención).

H/596/AA. «Juan Piñol Solanes Jabugo, Sociedad Anónima». Jabugo. A (25 por 100 de subvención).

1.6 Provincia de Málaga

MA/331/AA. «Compañía Hotelera de Nerja, Sociedad Anónima». Nerja. A (21 por 100 de subvención).

1.7 Provincia de Sevilla

SE/643/AA. «Los Cantillos, Sociedad Cooperativa Limitada» (a constituir). Guillena. A (17 por 100 de subvención).

SE/841/AA. Manuel Márquez Vargas-Machuca. Sevilla. A (12 por 100 de subvención).

SE/1120/AA. «Química Meridional, Sociedad Anónima». Alcalá de Guadaíra. A (15 por 100 de subvención).

SE/1144/AA. «Graficartón, Sociedad Anónima». Sevilla. A (9 por 100 de subvención).

SE/1162/AA. Carmen Castro Lérica. Utrera. A (17 por 100 de subvención).

SE/1178/AA. «Construcciones Metálicas José Laguillo, Sociedad Anónima». Alcalá de Guadaíra. A (10 por 100 de subvención).

SE/1184/AA. «Calderinox, Sociedad Anónima». Camas. A (10 por 100 de subvención).

SE/1193/AA. «Andaluz del Papel Andupal, Sociedad Anónima». Ecija. A (14 por 100 de subvención).

SE/1271/AA. Joaquín Maqueda Zayas. Carmona. A (19 por 100 de subvención).

SE/1280/AA. «Productos Químicos Sevillanos, Sociedad Anónima». Dos Hermanas. A (9 por 100 de subvención).

SE/1287/AA. «Sevillana de Vinilo, Sociedad Anónima». Dos Hermanas. A (10 por 100 de subvención).

II. GRAN ÁREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LEÓN

II.1 Provincia de Ávila

AV/195/CL. Miguel Estévez Fernández. Ávila. A (15 por 100 de subvención).

II.2 Provincia de Burgos

BU/387/CL. «Maderas Rica, Sociedad Anónima». Salas de los Infantes. A (10 por 100 de subvención).

BU/424/CL. Carlos Serrano Vicario. Burgos. A (8 por 100 de subvención).

BU/425/CL. «Leche Pascual, Sociedad Anónima». Aranda de Duero. A (4 por 100 de subvención).

BU/426/CL. «Leche Pascual, Sociedad Anónima». Aranda de Duero. A (14 por 100 de subvención).

BU/427/CL. «Bodegas Señorío de Nava de Roa, Sociedad Anónima». Nava de Roa. A (24 por 100 de subvención).

BU/433/CL. «Embutidos Burgos, S.R.C.». Burgos. A (14 por 100 de subvención).

BU/437/CL. «Hormigones Herrero, Sociedad Anónima». Saldaña de Burgos. A (12 por 100 de subvención).

BU/438/CL. José Velez Jimeno. Aranda de Duero. A (5 por 100 de subvención).

BU/439/CL. Emiliano Condado Chicote. Palacios Sierra. A (9 por 100 de subvención).

BU/443/CL. «Plásticos Sopladados Técnicos, Sociedad Anónima». Burgos. A (15 por 100 de subvención).

II.3 Provincia de León

LE/295/CL. José Antonio Carballo Masid. Onzonilla. A (13 por 100 de subvención).

LE/302/CL. Santos Alonso López. Valdefresno. A (11 por 100 de subvención).

LE/305/CL. María del Pilar Presa Alonso. Riaño. A (16 por 100 de subvención).

LE/307/CL. «Marmolería Leonesa, Sociedad Limitada». León. A (15 por 100 de subvención).

II.4 Comunidad Autónoma de La Rioja

LO/442/CL. «S.A.T. Vardón». Logroño. A (20 por 100 de subvención).

LO/443/CL. Angel Ortega Marín. Logroño. A (13 por 100 de subvención).

LO/445/CL. «Gestión Urbanística de La Rioja, Sociedad Anónima». Alfaro. A (25 por 100 de subvención).

LO/447/CL. «Zepias, Sociedad Anónima». Navarrete. A (15 por 100 de subvención).

LO/448/CL. «Jofe S.A.T.». Logroño. A (20 por 100 de subvención).

LO/449/CL. Lorenzo Moreno Smith. Logroño. A (15 por 100 de subvención).

LO/450/CL. «Envases Metálicos Riojanos Moreno, Sociedad Anónima». Calahorra. A (13 por 100 de subvención).

LO/451/CL. Felipe Tobía Loza. San Asensio. A (20 por 100 de subvención).

LO/452/CL. «Bodegas Escudero, Sociedad Anónima». Grávalos. A (20 por 100 de subvención).

LO/453/CL. «Mármoles Rincón, Sociedad Anónima». Rincón Soto. A (15 por 100 de subvención).

LO/454/CL. José García Ortega. Calahorra. A (10 por 100 de subvención).

LO/456/CL. «Cauchos Ruiz-Alejos, Sociedad Anónima». Arnedo. A (10 por 100 de subvención).

LO/457/CL. «Plastimobel, Sociedad Anónima». Nájera. A (17 por 100 de subvención).

II.5 Provincia de Palencia

P/149/CL. Pedro Ballesteros Gago. Villada. A (13 por 100 de subvención).

P/254/CL. «Manipapel, Sociedad Anónima». Palencia. A (10 por 100 de subvención).

P/256/CL. Angel Fontaneda Mencia. Aguilar de Campoo. A (18 por 100 de subvención).

P/258/CL. «Plásticos Metales Talleres, Sociedad Anónima». Palencia. A (13 por 100 de subvención).

II.6 Comunidad Autónoma de Cantabria

S/157/CL. «Santal, Sociedad Anónima». Astillero. A (13 por 100 de subvención).

S/161/CL. «Construcciones Industriales de la Madera, Sociedad Anónima Laboral». Reinosa. A (21 por 100 de subvención).

S/164/CL. «Envamez, Sociedad Anónima». Laredo. A (16 por 100 de subvención).

II.7 Provincia de Segovia

SG/501/CL. «Forjados Secusa, Sociedad Anónima». Segovia. A (13 por 100 de subvención).

SG/502/CL. «Embutidos y Jamones Gamar, Sociedad Anónima». Cantimpalos. A (15 por 100 de subvención).

SG/503/CL. «Modeled, Sociedad Anónima» (a constituir). Lastrilla. A (20 por 100 de subvención).

SG/505/CL. «Frupes». Pradales. A (9 por 100 de subvención).

II.8 Provincia de Soria

SO/372/CL. «Ecreza». Golmayo. A (13 por 100 de subvención).

SO/378/CL. «Pejol y Tarrago, Sociedad Anónima». Burgo de Osma. A (25 por 100 de subvención).

SO/382/CL. Andrés Garcés Yubero. Soria. A (24 por 100 de subvención).

SO/383/CL. «Almazán Dulce Artesano, Sociedad Anónima Laboral». Almazán. A (15 por 100 de subvención).

SO/384/CL. «Cooperativa Copunto Adnamantina». Almazán. A (20 por 100 de subvención).

SO/385/CL. «Transpar Ibérica, Sociedad Anónima». Soria. A (28 por 100 de subvención).

SO/386/CL. María Alonso Ruiz. Agreda. A (21 por 100 de subvención).

SO/388/CL. «Almazán Aserrado y Embalajes, Sociedad Anónima». Almazán. A (25 por 100 de subvención).

SO/389/CL. «Hormisoria, Sociedad Anónima». Garray. A (13 por 100 de subvención).

SO/391/CL. Juan Manuel Jiménez Ciria. Soria. A (17 por 100 de subvención).

SO/392/CL. «Embutidos Soriano, Sociedad Limitada». Agreda. A (25 por 100 de subvención).

II.9 Provincia de Valladolid

VA/452/CL. «Arco de la Villa, Sociedad Cooperativa Limitada». Olmedo. A (15 por 100 de subvención).

VA/455/CL. «Tableros de Fibras, Sociedad Anónima». Valladolid. A (11 por 100 de subvención).

VA/461/CL. «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima» (CARTISA). Arroyo. A (3 por 100 de subvención).

VA/467/CL. «Bombonera Vallisoletana, Sociedad Anónima». Valladolid. A (10 por 100 de subvención).

VA/472/CL. «Deina, Sociedad Anónima». Valladolid. A (22 por 100 de subvención).

VA/473/CL. «Agroalimentos Congelados de Castilla, Sociedad Anónima». Valladolid. A (18 por 100 de subvención).

VA/480/CL. «Postelétrica Fabricación, Sociedad Anónima». Tordesillas. A (10 por 100 de subvención).

VA/484/CL. «Mundo Mobil, Sociedad Anónima». Valladolid. A (21 por 100 de subvención).

VA/485/CL. «Asientos Bertrand Faure, Sociedad Anónima». Valladolid. A (25 por 100 de subvención).

II.10 Provincia de Zamora

ZA/249/CL. «Hijos de Dionisio Sánchez, Sociedad Anónima». Fuentesauca. A (17 por 100 de subvención).

ZA/250/CL. «Ibergel, Sociedad Anónima». Roales. A (16 por 100 de subvención).

III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

III.1 Provincia de Albacete

AB/326/CM. «Vegajardín, Sociedad Anónima». Albacete. A (21 por 100 de subvención).

AB/343/CM. «Frio Industrial Ceño, Sociedad Anónima». Albacete. A (29 por 100 de subvención).

AB/347/CM. «Barnizados Duque, Sociedad Limitada». Almansa. A (20 por 100 de subvención).

III.2 Provincia de Ciudad Real

CR/156/CM. S.A.T. 3770 Velasco. Piedrahíta. A (13 por 100 de subvención).

CR/170/CM. «Isajosmar, Sociedad Limitada». Campo de Criptana. A (15 por 100 de subvención).

CR/172/CM. «Ultracongelados Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada». Valdepeñas. A (28 por 100 de subvención).

CR/173/CM. «Ultracongelados Castilla-La Mancha, Sociedad Limitada». Valdepeñas. A (27 por 100 de subvención).

CR/174/CM. «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima». Valdepeñas. A (15 por 100 de subvención).

CR/175/CM. «Construcciones Metálicas Valdepeñas, Sociedad Anónima Laboral» (a constituir). Valdepeñas. A (18 por 100 de subvención).

CR/178/CM. «Hijos de Froilan Fernandez, Sociedad Anónima». Almagro. A (17 por 100 de subvención).

III.3 Provincia de Cuenca

CU/178/CM. «Industrias Cármicas Lorient Piqueras, Sociedad Anónima». Tarancón. A (20 por 100 de subvención).

III.4 Provincia de Toledo

TO/377/CM. «Cooperativa Nuestra Señora de Piedraescrita». Espinoso Rey. A (12 por 100 de subvención).

TO/380/CM. Eladio Rodríguez Calvo. Consuegra. A (18 por 100 de subvención).

TO/390/CM. «Hermanos Díaz Redondo, Sociedad Anónima». Cobeja. A (5 por 100 de subvención).

TO/398/CM. Miguel Mencía Gómez. Navalmorales. A (14 por 100 de subvención).

TO/473/CM. «Cooperativa del Campo San Isidro Labrador». Villa de Don Fadrique. A (11 por 100 de subvención).

TO/476/CM. «Agroceres, Sociedad Limitada». Añover Tajo. A (15 por 100 de subvención).

TO/480/CM. «Luis Américo, Sociedad Anónima». Portillo Toledo. A (22 por 100 de subvención).

IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

IV.1 Provincia de Badajoz

BA/1067/AE. «Textil Nuestra Señora de la Piedad, Sociedad Cooperativa». Almendralejo. A (20 por 100 de subvención).

BA/1080/AE. «Aceitunera de Harina, Sociedad Anónima» (a constituir). Almendralejo. A (27 por 100 de subvención).

BA/1100/AE. Antonio Vázquez Saavedra. Zafra. A (17 por 100 de subvención).

BA/1103/AE. «Oficina de Mecanización y Cálculo, Sociedad Anónima». Badajoz. A (18 por 100 de subvención).

BA/1107/AE. S.A.T. 7783 Desarrollo Industrial Agroalimentario-Dinalex. Guareña. A (23 por 100 de subvención).

BA/1109/AE. Adoración León Amaya. Azuaga. A (16 por 100 de subvención).

BA/1110/AE. «Iniciativas Agrícolas Extremeñas, Sociedad Anónima». Badajoz. A (28 por 100 de subvención).

BA/1115/AE. S.A.T. 5890, Agrícola Valdetorres. Guareña. A (20 por 100 de subvención).

BA/1127/AE. Angel Oliveras Pavón. Mérida. A (18 por 100 de subvención).

BA/1128/AE. «Hijos de Vicente Catalá Peiró, Sociedad Anónima». Villanueva de la Serena. A (24 por 100 de subvención).

BA/1130/AE. Juan Rubio Serrano. Valdetorres. A (20 por 100 de subvención).

BA/1138/AE. «El Coto de Galán, Sociedad Anónima». Castuera. A (20 por 100 de subvención).

BA/1141/AE. «Aceitunera El Olivar de Almendralejo, Sociedad Cooperativa Limitada». Almendralejo. A (27 por 100 de subvención).

BA/1143/AE. Luciano Cortés Rubio. Don Benito. A (15 por 100 de subvención).

IV.2 Provincia de Cáceres

CC/600/AE. «Construcciones Piñilla, Sociedad Limitada». Cáceres. A (20 por 100 de subvención).

CC/1053/AE. Remigio Jiménez Pascual. Navalmoral de la Mata. A (15 por 100 de subvención).

CC/1055/AE. Sebastián Parra Molano. Navalmoral de la Mata. A (15 por 100 de subvención).

CC/1065/AE. Julián Martín Polán. Moraleja. A (18 por 100 de subvención).

CC/1082/AE. Jesús Antonio Martín Martín. Losar Vera. A (22 por 100 de subvención).

CC/1084/AE. José Díaz Díaz. Losar Vera. A (22 por 100 de subvención).

CC/1086/AE. «Sociedad Cooperativa Colacem». Malpartida Plasencia. A (10 por 100 de subvención).

CC/1087/AE. Alvaro Alegre Collar. Collado. A (22 por 100 de subvención).

CC/1088/AE. Luis Serrano Gómez. Talayuela. A (22 por 100 de subvención).

CC/1091/AE. Benito Pérez Sánchez. Talayuela. A (22 por 100 de subvención).

CC/1092/AE. José Romero Avila. Collado. A (22 por 100 de subvención).

CC/1094/AE. Antonio Pérez Mesonero. Losar Vera. A (22 por 100 de subvención).

CC/1106/AE. «Covalar, Sociedad Cooperativa Limitada». Moraleja y Riobobos. A (18 por 100 de subvención).

CC/1110/AE. «Cooperativa Nuestra Señora Consolación del Castillo». Montánchez. A (10 por 100 de subvención).

CC/1114/AE. Daniel Sierra Sánchez. Talayuela. A (22 por 100 de subvención).

CC/1115/AE. «Unión de Panaderos del Valle, Sociedad Anónima». Navacóncejo. A (10 por 100 de subvención).

CC/1116/AE. Ricardo Paris Sánchez. Talayuela. A (22 por 100 de subvención).

CC/1117/AE. Felipe Barroso Díaz. Talayuela. A (22 por 100 de subvención).

V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA

V.1 Provincia de Orense

AG/2819. «Diseños de Ingeniería Asistido por Computadora» (a constituir). San Ciprián Viñas. A (18 por 100 de subvención).

AG/2823. «Alfibert Industria, Sociedad Anónima». San Ciprián Viñas. A (29 por 100 de subvención).

V.2 Provincia de Pontevedra

AG/2789. «Insnor, Sociedad Limitada». Mos. A (15 por 100 de subvención).

AG/2792. «Hermanos Vila Comesaña, Sociedad Limitada». Vigo. A (14 por 100 de subvención).

AG/2797. «Maderas Iglesias, Sociedad Anónima». Mos. A (24 por 100 de subvención).

AG/2817. «Gallega de Tableros, Sociedad Anónima» (a constituir). Tomiño. A (21 por 100 de subvención).

AG/2844. «Cedervall España, Sociedad Anónima». Vigo. A (6 por 100 de subvención).

AG/2845. «Construcciones y Aridos del Noroeste, Sociedad Anónima». Pontevedra. A (15 por 100 de subvención).

AG/2847. «Pomarco, Sociedad Limitada». Ribadumia. A (17 por 100 de subvención).

AG/2854. «All Sport Galicia, Sociedad Limitada». Cangas. A (15 por 100 de subvención).
AG/2855. «Grafol, Sociedad Anónima» (a constituir). Vigo. A (14 por 100 de subvención).

ANEXO III

Revisiones con expresión de número de expediente, Empresa, calificación anterior y calificación revisada

GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

AL/242/AA. «Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola Alhameña». A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica, y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 9.105.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo equivalentes. A y 15 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 9.105.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo equivalentes.

AL/414/AA. «Sociedad Cooperativa Andaluza FERVA». A y 18 por 100 de subvención sobre una inversión de 56.472.000 pesetas, y la creación de tres puestos de trabajo fijos y 12 equivalentes. No procede la revisión.

AL/566/AA. «Almería de Ediciones, Sociedad Anónima». A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 181.922.000 pesetas, y la creación de 15 puestos de trabajo fijos. No procede la revisión.

CO/601/AA. «Pancotex, Sociedad Cooperativa Andaluza». A y 27 por 100 de subvención (17 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por sector y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 135.336.000 pesetas, y la creación de 92 puestos de trabajo fijos. A y 24 por 100 de subvención (14 por 100 de subvención básica 5 por 100 de suplemento por sector y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 135.336.000 pesetas, y la creación de 80 puestos de trabajo fijos.

GR/298/AA. «Centro Sur, Sociedad Cooperativa». A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 73.286.000 pesetas y la creación de 25 puestos de trabajo equivalentes. A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por sector) sobre una inversión de 52.193.000 pesetas, y la creación de 20 puestos de trabajo equivalentes.

GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

CR/161/CM. «Pescaderías Cantábricas, Sociedad Anónima». A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 69.621.000 pesetas, y la creación de ocho puestos de trabajo fijos. A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 99.007.000 pesetas, y la creación de ocho puestos de trabajo fijos.

GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

BA/1012/AE. «Vicente Sánchez, Sociedad Limitada». A y 21 por 100 de subvención (16 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 45.409.000 pesetas, y la creación de seis puestos de trabajo fijos. A y 21 por 100 de subvención (16 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 73.490.000 pesetas y la creación de seis puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV

Denegados con expresión de número de expediente, Empresa y localización

I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA

CA/608/AA. «Castillo de los Garcíagos, Sociedad Anónima». Jerez de la Frontera (Cádiz).

GR/343/AA. «Compañía de Aviación Ultrafígena, Sociedad Anónima». Atarfe (Granada).

GR/361/AA. «Centros Turísticos, Sociedad Anónima». Monachil (Granada).

GR/510/AA. «S. A. T. Bodegas García Galdeano». Murta (Granada).

H/598/AA. Manuel Gómez Costa. Alosno (Huelva).

MA/352/AA. «Centro Deportivo Mayorazgo, Cedema, Sociedad Anónima». Málaga.

MA/483/AA. «Bioparque El Retiro, Sociedad Anónima», Málaga.

SE/1121/AA. «Sociedad Anónima de Manufactura Española del Corcho». Valencina Concepción (Sevilla).

SE/1294/AA. Miguel Corbacho Sánchez Barbudo. Utrera (Sevilla).

II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEÓN

BU/441/CL. «Juan José Jiménez Izquierdo, Sociedad Limitada». Burgos.

BU/445/CL. «Hidroconsa, Sociedad Anónima». Merindad Valdivieso (Burgos).

LE/303/CL. «Carbones del Río Tremor, Sociedad Anónima». Iguenea (León).

LE/304/CL. «Rodamóvil, Sociedad Anónima». Camponaraya (León).

LE/306/CL. «Maderas Gutiérrez, Sociedad Limitada». Onzonilla (León).

P/255/CL. «Angel Fuentes Guerra, Sociedad Anónima». Palencia.

SA/454/CL. Margarita Pérez Hernández. Carrascal Barregas (Salamanca).

SA/455/CL. «Infor-Gest Sociedad Cooperativa Limitada». Salamanca.

SO/374/CL. «Mickromec, Sociedad Anónima». San Esteban de Gormaz (Soria).

SO/379/CL. «Talleres San Saturio, S. A. L.». Soria.

SO/380/CL. José Julián Beltrán Muñoz. Soria.

SO/390/CL. Alfredo Velasco Pascual. Morón de Almazán (Soria).

SO/393/CL. Jorge Banzo Amat. Navaleno (Soria).

VA/479/CL. «Castellana de Industrias Alimentarias, Sociedad Anónima». Valladolid.

III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

CR/171/CM. «Sociedad Cooperativa Manchega Ind. y del Rectificado». Ciudad Real.

TO/449/CM. Jose Maria San Román Gómez-Menor. Toledo.

IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA

CC/1113/AE. «Productos Leher, S. A. L.» (a constituir). Malpartida de Cáceres (Cáceres).

25229 RESOLUCION de 29 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	19852
Consignado a Antequera y Valencia.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 19851 y 19853.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 19800 al 19899, ambos inclusive (excepto el 19852).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	852
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	52
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	2

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 19852:

Fracción 4.^a de la serie 6.^a-Valencia.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	12842
Consignado a Santander, La Orotava y Benetuser.	
2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 12841 y 12843	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 12800 al 12899, ambos inclusive (excepto el 12842).	